

- f) Tener experiencia en cooperación para el desarrollo, de un mínimo de dos años de trabajo.
- g) Tener dominio del idioma francés.

#### IV. Méritos específicos

- a) Formación específica en identificación, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos, según la metodología del marco lógico.
- b) Experiencia en gestión económico-financiera de proyectos de la Cooperación española
- c) Experiencia de Dirección de equipos de trabajo y en gestión de recursos humanos.
- d) Experiencia y conocimiento de la aplicación en proyectos de cooperación al desarrollo de las Prioridades Horizontales del Plan Director de la Cooperación Española como Estrategias de Intervención: Lucha contra la pobreza, Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y El Medio Ambiente.
- e) Experiencia y conocimiento de las necesidades de cooperación al desarrollo en Latinoamérica, con especial referencia al Caribe, principalmente la zona haitiano-dominicana.

#### V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de currículum vitae y fotocopia del documento de identidad, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECE (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Haití», o en el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina española de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECE (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la base III o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

#### VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el tablón de anuncios de la AECE (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la página web de la AECE (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

#### VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidenta: La Directora General de Cooperación con Iberoamérica o en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector General de Cooperación con México, América Central y el Caribe o en quien delegue.

Vocales:

La Vicesecretaría General de la AECE, o en quien delegue y

Dos funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECE, junto con sus suplentes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECE, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2005.-La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. de 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECE.

**1421** RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Santiago de Chile (Chile).

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECE), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Santiago de Chile (Chile), de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Características de la plaza y funciones

El Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Santiago de Chile (Chile) ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECE en el exterior y prestará servicios en el Centro Cultural, órgano de la AECE integrado en la Embajada de España en Santiago de Chile.

Desempeñará las siguientes funciones:

Dirigir el Centro Cultural de la AECE en Santiago de Chile.

Programar y ejecutar las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Identificar y programar actividades y programas culturales de cooperación para el desarrollo.

Identificar programas y proyectos para promocionar la cooperación cultural entre España y Chile.

–Coordinar sus actividades con los Consejeros Culturales y las OTCs.

Informar y colaborar en las actividades y necesidades culturales de la Embajada de España en Chile.

Mantener relaciones de comunicación e intercambio con los responsables culturales del país de destino.

Informar periódicamente a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de las actividades realizadas.

## II. Régimen de Contratación.

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Directores de Centros Culturales y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECEI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1.992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director del Centro Cultural de Santiago de Chile, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

## III. Requisitos de los Aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

## IV. Méritos Específicos

- a) Experiencia en gestión cultural, preferentemente en el exterior.
- b) Experiencia en cooperación cultural internacional, preferentemente con Iberoamérica.
- c) Experiencia en dirección de organizaciones y gestión de recursos humanos y económicos.
- d) Competencia para las relaciones públicas y el trabajo en equipo.
- e) Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural de Iberoamérica.
- f) Conocimiento de idiomas.
- g) Formación especializada en el cargo de la gestión cultural y la cooperación para el desarrollo y política internacional o campos afines a su función.

## V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Currículum Vitae» y fotocopia del Documento de Identidad, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 –28040 Madrid) citando

expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Santiago de Chile (Chile)», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 –28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

## VI. Lista de Admitidos y Excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 –28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECEI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

## VII. Proceso de Selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director General de Relaciones Culturales y Científicas o en quien delegue.

Vicepresidente: el Subdirector General de Cooperación y Promoción Cultural exterior o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECEI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECEI, junto con sus suplentes.

Secretario: el Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECEI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2005.–La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. de 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmos. Sres.: Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECEI.